

Informe pormenorizado de las actividades llevadas a cabo para la destrucción de la documentación y material utilizado y sobrante del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018.

Glosario

CPOE	Comisión Permanente de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado
Dirección de Organización	Dirección de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado
INE	Instituto Nacional Electoral
Instituto	Instituto Electoral del Estado
Lineamientos	Lineamientos para la Destrucción de la documentación electoral utilizada y sobrante del Proceso Electoral Local 2017-2018
OPL u OPLE	Organismo (s) Público (s) Local (es) Electoral (es)
PEEO	Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018
Reglamento de Elecciones	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

Antecedentes

- I. En los años 2017 y 2018, se llevó a cabo el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, cuya finalidad fue renovar la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos.
- II. En fecha 08 de diciembre de 2018, concluyó el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, en atención a la Resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los expedientes SUP-JRC-204/2018 y SUP-JDC-517/2018 Acumulados, que confirmó la resolución emitida por el Tribunal Electoral del estado de Puebla, en el expediente TEEP-I-031/2018 y sus acumulados y, en consecuencia, la declaración de validez de la elección de la Gubernatura del Estado de Puebla.
- III. La Organización Mundial de la Salud, el 11 de marzo de 2020, declaró pandemia el brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.

- IV. En fecha 31 de marzo del presente año, la Junta Ejecutiva del Instituto emitió el acuerdo IEE/JE-017/2020, por medio del cual determinó diversas medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia COVID-19.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente del Instituto, emitió la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta ampliación del plazo para la aplicación de las medidas urgentes y extraordinarias determinadas en el acuerdo referido en el párrafo anterior.

- V. Mediante acuerdo CG/AC-016/20 el Consejo General aprobó el Protocolo de retorno a las actividades de este Organismo Electoral en sesión ordinaria de fecha 31 de agosto de 2020.
- VI. El 31 de agosto del presente año, el Consejo General aprobó el acuerdo CG/AC-017/2020, relativo a la reanudación de los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por este Organismo Electoral.
- VII. En sesión ordinaria de la CPOE, de fecha 26 de octubre de 2020, mediante el acuerdo A.3/CPOE/26102020, se aprobó el proyecto de los Lineamientos.
- VIII. El Consejo General aprobó por mayoría de votos en la sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2020, el acuerdo CG/AC-030/2020 por el que autoriza la destrucción de la documentación electoral utilizada y sobrante del Proceso Electoral Local 2017-2018, y emite los Lineamientos respectivos.

Marco jurídico

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 41, Base V, Apartado C, numeral 4, establece que cada OPL ejercerá, entre otras, la función en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales.

En virtud de lo anterior, los artículos 216, numeral 1, incisos a) y c), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 262, incisos a) y c), del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, establece que los documentos y materiales electorales deberán elaborarse utilizando materias primas que permitan su reciclado una vez que proceda su destrucción, la cual tiene que llevarse a cabo empleando métodos que protejan el medio ambiente.

El Libro Tercero. Proceso Electoral, Título III. Actos posteriores a la Elección, Capítulo XI. Destrucción de documentación electoral del Reglamento de Elecciones, enmarca las actividades que el OPL debe realizar para la destrucción de la documentación electoral.

El punto de acuerdo cuarto del acuerdo CG/AC-030/2020 del Consejo General del Instituto por el que autoriza la destrucción de la documentación electoral utilizada y

sobrante del Proceso Electoral Local 2017-2018, y emite los Lineamientos respectivos, determina facultar a la Secretaría Ejecutiva, a la Dirección Administrativa, a la Dirección de Organización, así como a la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado, a fin de que desarrollen las actividades establecidas en los Lineamientos para la destrucción de la documentación electoral utilizada y sobrante del Proceso Electoral Local 2017-2018.

El Protocolo de retorno a las actividades de este Organismo Electoral tiene como objetivo establecer acciones preventivas en el área de trabajo, entre colaboradoras y colaboradores, proveedores y visitantes al Instituto, con la finalidad de evitar la propagación del COVID-19 durante el retorno escalonado y responsable a las actividades, a través de la minimización de los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad con la adopción de medidas adicionales de higiene, filtros sanitarios, definición de guardias laborales y aseguramientos de la continuidad en las actividades sustantivas de nuestra Institución.

En el acuerdo CG/AC-017/2020 del Consejo General del Instituto, por el que aprueba la reanudación de los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por este Organismo Electoral, en su considerando 4, último párrafo, menciona que, con la finalidad de seguir coadyuvando a la mitigación de la pandemia generada por la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), así como proteger la salud del personal del Instituto y, teniendo en cuenta que la pandemia no ha cedido; resulta pertinente continuar privilegiando el trabajo a distancia desde los hogares del personal de este Organismo Electoral, mediante el uso de la tecnologías de información y comunicación con las que cuenta este Instituto, hasta en tanto existan condiciones para regresar a las actividades normales.

Por lo antes expuesto, se presenta el siguiente:

Informe

Se integra de las actividades establecidas en el Cronograma de actividades de los Lineamientos, de conformidad con los apartados que a continuación se desarrollan:

A. Selección de la empresa con capacidad para destruir la documentación

Para dar cumplimiento a la actividad programada en el numeral 1.1 del Cronograma de actividades para la destrucción de la documentación y material electoral, se consideraron las empresas dedicadas a la destrucción de papel o cartón susceptible a reciclarse, ubicadas dentro de la ciudad de Puebla.

En ese sentido, la Dirección de Organización mediante el memorándum IEE/DOE-109/2020, solicitó a la Dirección Administrativa establecer comunicación con las empresas o instituciones con capacidad para destruir la documentación y material

electoral utilizado y sobrante del PEEO 2017-2018, considerando que las mismas lo llevarán a cabo bajo procedimientos no contaminantes.

En un trabajo conjunto entre las direcciones Administrativa y de Organización Electoral se realizó la búsqueda de las empresas dedicadas a la compra y venta de todo tipo de fibras celulósicas susceptibles a reciclar, con la capacidad de destruir la documentación y material electoral bajo los más estrictos procedimientos ecológicos, no contaminantes que permitan el reciclaje; elaborándose la siguiente tabla con los datos más relevantes de las mismas:

EMPRESA	DOMICILIO	FORMA DE RECICLAJE	PROCEDIMIENTO
RECICLADOS ECOLOGICOS DE PUEBLA (REPSA)	Carretera industrial #17 Parque Industrial Chachapa Puebla, Amozoc, Puebla.	Trituración	<p>Traslado: La empresa recoge la documentación en la bodega del IEE, mediante bolsas grandes (jumbos con capacidad de 1 ton.), que serán transportadas en tráiler a la empresa en donde serán almacenadas en un espacio cerrado, hasta el traslado de la totalidad de la documentación.</p> <p>El transporte y el personal para maniobras corre a cargo de la empresa</p> <p>Tiempo estimado de traslado: 2 días</p> <p>Tiempo de destrucción: 5 días; 20 toneladas por día</p> <p>Precio de recuperación: la empresa pagará al IEE \$.50 por kg.</p> <p>Certificación por parte del IEE: se permite el acceso y dar fe del procedimiento de destrucción por parte de las instancias involucradas del IEE.</p> <p>Antecedentes: En 2019 se llevó a cabo la destrucción de la documentación del INE, así como la de 2020.</p>
CELULOSA FIBRAS MEXICANAS (CELFIMEX)	Carretera Morelos - San Jose, Morelos Km 1, 90308 Apizaco, Tlax.	Trituración	<p>Traslado: La empresa recoge la documentación en la bodega del IEE, contenida en las bolsas en las que el personal del Instituto ha preparado la documentación y será transportada en su totalidad en un tráiler a la empresa en donde serán almacenadas en el área de molienda, hasta su destrucción, considerando definir el día de la molienda de la misma.</p> <p>El transporte es a cargo de la empresa y el personal para maniobras corre a cargo del IEE.</p> <p>Tiempo estimado de traslado: 2 a 3 días</p> <p>Tiempo de destrucción: 2 días.</p> <p>Precio de recuperación: la empresa pagará al IEE \$.50 por kg.</p> <p>Certificación por parte del IEE: se permite el acceso y dar fe del procedimiento de destrucción por parte de las instancias involucradas del IEE.</p> <p>Antecedentes: En 2014 y 2016 se llevó a cabo la destrucción de la documentación del INE.</p>

Por lo anterior, se identificó a “**Reciclados Ecológicos de Puebla (REPSA)**” como la empresa con mayores ventajas competitivas, al ser la opción que se encuentra en la zona metropolitana de la ciudad de Puebla y solventa los gastos de maniobras y traslado; asimismo, la destrucción de la documentación se realizaría sin mezclarse con otro tipo de material y emitirá al Instituto una constancia en la que manifieste la cantidad de papel recibido y el destino que le dará al mismo, el cual será para reciclamiento.

B. Actividades previas

03 de noviembre de 2020

- ⇒ Mediante memoranda IEE/SE-1758/2020 al IEE/SE-1764/2020 dirigida a las y los consejeros electorales del Consejo General y oficios IEE/SE-286/2020 al IEE/SE-296/2020, IEE/SE-300/2020 e IEE/SE-301/2020 dirigidos a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General; IEE/SE-297/2020 dirigido al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Puebla e IEE/SE-298/2020 dirigido a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, todos signados por la Secretaría Ejecutiva, se les invitó, y en su caso informó, de la apertura del espacio donde se resguardaba la documentación electoral en la bodega general de este Instituto, a las 12:00 horas del día viernes, 06 de noviembre de 2020, para dar inicio con la preparación, recopilación y selección de la documentación electoral a destruir y se les comunicó que la apertura de dicho espacio se realizaría de manera continua los días subsecuentes, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, hasta concluir con la destrucción de la documentación electoral.
- ⇒ Mediante memorándum IEE/DOE-112/2020, la Dirección de Organización Electoral solicitó a la Contraloría Interna la presencia de personal de esa área para que levantara la respectiva acta circunstanciada de las aperturas de la bodega electoral, así como el inicio de la preparación, recopilación y selección de la documentación y material electoral a destruir, a partir del 06 de noviembre de 2020.
- ⇒ Mediante memorándum IEE/DOE-113/2020, la Dirección de Organización Electoral solicitó a la Secretaría Ejecutiva la presencia de personal de Oficialía Electoral para que levantara la respectiva acta circunstanciada de las aperturas de la bodega electoral, así como el inicio de la preparación, recopilación y selección de la documentación y material electoral a destruir, a partir del 06 de noviembre de 2020.
- ⇒ Mediante memorándum IEE/DOE-116/2020, la Dirección de Organización Electoral envió a la Secretaría Ejecutiva el Calendario de actividades relativas a la preparación, traslado y destrucción de la documentación del PEEO 2017-2018.

05 de noviembre de 2020

- ⇒ Mediante memorándum IEE/DOE-127/2020, la Dirección de Organización solicitó a la Coordinación Informática una liga y contraseña de la plataforma de videoconferencia de Telmex para la transmisión virtual de la apertura de

la bodega del 06 de noviembre de 2020, para las y los integrantes del Consejo General del Instituto.

- ⇒ Mediante memorándum IEE/DOE-128/2020, la Dirección de Organización solicitó a la Coordinación de Comunicación Social la transmisión virtual de la apertura de la bodega del 06 de noviembre de 2020, a través de la plataforma de videoconferencia de Telmex para las y los integrantes del Consejo General del Instituto.
- ⇒ Mediante memoranda IEE/SE-1842/2020 al IEE/SE-1848/2020 dirigida a las y los consejeros electorales del Consejo General y oficios IEE/SE-305/2020 al IEE/SE-317/2020 dirigidos a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General; e IEE/SE-318/2020 dirigido al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Puebla, todos signados por la Secretaría Ejecutiva, se les informó que el acto de apertura del espacio donde se resguarda la documentación electoral en la bodega general de este Instituto del 06 de noviembre de 2020, se transmitirá vía virtual a través de videoconferencia de Telmex.

C. Actividades de preparación de la documentación

06 al 13 y del 16 al 18 de noviembre de 2020

- ⇒ **10:00 horas.** Apertura de la bodega electoral en presencia de los funcionarios que enlistan las actas circunstancias de la Contraloría Interna y Oficialía Electoral y llenado de la bitácora del personal que ingresaba a dicho espacio.



Foto 1. Apertura de la bodega electoral.



Foto 2. Llenado de la bitácora del personal que ingresaba a la bodega electoral.

A partir de las 10:00 horas. Personal de la Dirección de Organización Electoral ingresó a la bodega para la preparación, recopilación y selección de la documentación y material electoral a destruir. La documentación que se extraía de los paquetes era ingresada en bolsas negras.



Foto 3. Personal de la Dirección de Organización realiza las tareas de recopilación y selección de la documentación

⇒ **16:00 horas.** Cierre de la bodega electoral en presencia de los funcionarios que enlistan las actas circunstancias de la Contraloría Interna y Oficialía Electoral.

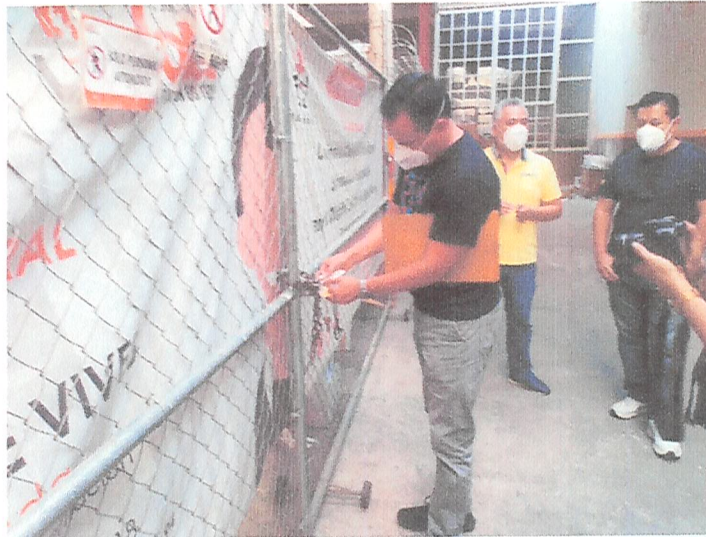


Foto 4. Cierre de bodega electoral

⇒ Es importante mencionar que, debido a las medidas de sanidad implementadas para evitar el contagio del Covid-19 establecidas en el Protocolo, y valorando que el fin de semana del 07 y 08 de noviembre los avances en la preparación de la documentación fueron significativos, se consideró oportuno no realizar los trabajos de preparación de la documentación los fines de semana subsecuentes, a efecto priorizar la salud del personal involucrado en estas actividades y así impedir aglomeraciones en un espacio no ventilado como el que ocupa la bodega electoral.

D. Actividades de traslado y destrucción

12 de noviembre de 2020

⇒ La empresa encargada de la destrucción remitió a la Dirección de Organización Electoral, el Plan de Trabajo con el que actuarían:



RECICLADOS ECOLÓGICOS DE PUEBLA

Puebla, a 12 de Noviembre de 2020

Por medio de la presente remito plan de trabajo que amablemente nos solicitó:

En REPSA estamos comprometidos con el medio ambiente y nuestra principal misión es dar solución a los requerimientos de cada uno de nuestros clientes a través de estrategias enfocadas a la valorización de residuos, recolección, proceso y correcta disposición de los materiales, contamos con instalaciones con una superficie de 7,000 m², los cuales facilitan la operación y logística.

Antecedentes

Es importante hacer mención que en diciembre de 2019, se llevó a cabo la recolección y destrucción de material electoral por parte del IEE, llevándose a cabo la trituración de dicho material.

Objetivo

Con este plan de trabajo nuestro objetivo es especificar procedimiento y tiempos sobre el servicio de recolección, transporte, traslado y destrucción de material documental electoral (boletines electorales) volumen aproximado 90 toneladas.

Procedimiento

- 1.- Valoración del material documental electoral.
- 2.- Recolección, transporte y traslado.
- 3.- Destrucción del material electoral por medio de "Trituración".

Tiempo de recolección

La carga del material electoral se llevaría a cabo en un tiempo de 2 días, cargando el primer día un aproximado de 45 toneladas y el día siguiente el restante.

Forma de recolección

Todos los materiales documentales electorales se recolectaran en bolsas jumbo, con una capacidad de carga de 1 tonelada cada uno.

Los jumbos serán trasladados en una plataforma de tráiler y serán llevados hasta su destino.

Carretera Industrial #17
Parque Industrial Chachapa
Puebla, Amozoc, Puebla.
Celular 22 15 71 99 28



Forma de destrucción

Quedará a resguardo de nosotros todas las cargas, hasta tener el total de los materiales recolectados, una vez concluida la recolección al día siguiente se llevara a cabo el proceso de destrucción, "Trituración".

- 1.- las bolsas jumbo comenzaran hacer depositadas en el molino de trituración.
- 2.- serán trituradas 20 toneladas por día, con un total de 5 días como máximo para la destrucción total.



Agradeciendo la oportunidad que nos brinda y esperando vernos favorecidos con su preferencia quedo de usted.

ATENTAMENTE



LIC. JOSE LUIS ZEPEDA CANO
ASESOR DE LOGÍSTICA

Carretera industrial #17
Parque Industrial Chachapa
Puebla, Amozoc, Puebla.
Celular 22 15 71 99 28

16 de noviembre de 2020

⇒ Mediante memoranda IEE/SE-2034/2020 al IEE/SE-2040/2020 dirigida a las y los consejeros electorales del Consejo General y oficios IEE/SE-341/2020 al IEE/SE-353/2020 dirigidos a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General; IEE/SE-354/2020 dirigido al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Puebla e IEE/SE-355/2020 dirigido a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, todos signados por la Secretaría Ejecutiva, se les informó lo relativo al traslado y destrucción de la documentación, conforme a lo siguiente:

Tabla 1. Horarios y lugares de las actividades de traslado y destrucción de la documentación electoral

Actividad	Fecha	Horario	Lugar donde se llevará a cabo
Traslado de la documentación y material electoral.	20 y 21 de noviembre de 2020.	Apertura de Bodega a partir de las 8:00 horas.	Salida: bodega general de este Instituto, ubicada en Av. Puebla 604, Col. Sanctorum, Cuautlancingo, Puebla. Llegada: Reciclados Ecológicos de Puebla (REPSA). Carretera industrial #17 Parque Industrial Chachapa Puebla, Amozoc, Puebla.

Actividad	Fecha	Horario	Lugar donde se llevará a cabo
Destrucción de la documentación y material electoral.	Del 23 al 27 de noviembre de 2020.	De 8:30 a 15:00 horas.	Reciclados Ecológicos de Puebla (REPSA). Carretera industrial #17 Parque Industrial Chachapa Puebla, Amozoc, Puebla.

- ⇒ Mediante memorándum IEE/DOE-154/2020, la Dirección de Organización Electoral solicitó a la Secretaría Ejecutiva la presencia de personal de Oficialía Electoral para que levantara la respectiva acta circunstanciada de los actos de traslado y destrucción de la documentación conforme a los horarios y lugares establecidos en la Tabla 1.
- ⇒ Mediante memorándum IEE/DOE-155/2020, la Dirección de Organización Electoral solicitó a la Contraloría Interna la presencia de personal de esa área para que levantara la respectiva acta circunstanciada de los actos de traslado y destrucción de la documentación conforme a los horarios y lugares establecidos en la Tabla 1.

19 de noviembre de 2020

- ⇒ Mediante correo electrónico la Dirección de Organización solicitó a la Coordinación de Informática una liga y contraseña de la plataforma de videoconferencia de Telmex, para la transmisión virtual para las y los integrantes del Consejo General del Instituto de los siguientes actos:

Tabla 2. Actos del traslado y apertura para transmisión virtual a las y los integrantes del Consejo General

Actividad	Fecha	Horario	Lugar donde se llevará a cabo
Apertura de la bodega electoral.	20 y 21 de noviembre de 2020.	De las 08:00 a 09:00 horas.	Bodega general de este Instituto, ubicada en Av. Puebla 604, Col. Sanctorum, Cautlancingo, Puebla.
Cierre de la bodega electoral, traslado a la empresa y descarga de la documentación y material electoral.	20 y 21 de noviembre de 2020.	De las 15:00 horas hasta la conclusión de esta actividad.	Salida: bodega general de este Instituto, ubicada en Av. Puebla 604, Col. Sanctorum, Cautlancingo, Puebla. Llegada: Reciclados Ecológicos de Puebla (REPSA). Carretera industrial #17 Parque Industrial Chachapa Puebla, Amozoc, Puebla.
Destrucción de la documentación y material electoral.	Del 23 al 27 de noviembre de 2020.	De 08:30 a 09:30 y de 14:00 a 15:00 horas.	Reciclados Ecológicos de Puebla (REPSA). Carretera industrial #17 Parque Industrial Chachapa Puebla, Amozoc, Puebla.

- ⇒ Mediante memorándum IEE/DOE-162/2020, la Dirección de Organización solicitó a la Coordinación de Comunicación Social la transmisión virtual para las y los integrantes del Consejo General del Instituto de las actividades enlistadas en la Tabla 2.
- ⇒ Mediante memoranda IEE/SE-2115/2020 al IEE/SE-2021/2020 dirigida a las y los consejeros electorales del Consejo General y oficios IEE/SE-364/2020 al IEE/SE-367/2020 dirigidos a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General; e IEE/SE-377/2020 dirigido al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Puebla, todos signados por la Secretaría Ejecutiva, se les compartió la liga de acceso a la transmisión virtual de las actividades relativas al traslado y destrucción de la documentación y material a través de la plataforma de videoconferencia de Telmex.

20 de noviembre de 2020

- ⇒ **08:00 horas.** Personal de la empresa REPSA, acudió a la sede de la bodega electoral para que, en conjunto con personal de la Dirección de Organización, se realizara la carga de las 5,677 bolsas negras que contenían la documentación electoral extraída de los paquetes y 701 cajas blancas con documentación sobrante e inutilizada, a los tres camiones que dicha empresa proporcionó para su posterior traslado.



Foto 5. Carga de documentación electoral en camión de la empresa

- ⇒ Una vez concluida la carga, se procedió al colocados de sellos en las puertas de los camiones y se realizó el traslado a la sede de la empresa REPSA.



Foto 6. Sellado de las puertas de los camiones.

- ⇒ **A partir de las 12:00 horas.** Se arribó a la sede de la empresa y se procedió con la descarga del contenido de los camiones.
- ⇒ Mediante circular IEE/SE-162/2020, dirigida a las y los integrantes del Consejo General, se informó que derivado de la conclusión del traslado de la documentación electoral en su totalidad el 20 de noviembre, no se realizaría ninguna actividad relativa al procedimiento de destrucción hasta el 23 de noviembre.

23 al 27 de noviembre de 2020

- ⇒ **A partir de las 08:30 horas.** Personal de la empresa REPSA, en presencia de la Oficialía Electoral y de Contraloría Interna, procedió a la trituration de la documentación electoral.



Foto 7. Procedimiento de destrucción de la documentación electoral.

- ⇒ **15:00 horas.** Las actividades de destrucción concluían.
- ⇒ Mediante memorándum IEE/DOE-173/2020, la Dirección de Organización Electoral informó a la Secretaría Ejecutiva que el 23 de noviembre del presente año, el traslado del material electoral por parte de la empresa REPSA sería depositado en calle 7 oriente número 802, colonia Barrio Santo Ángel, Puebla, Pue., debido a que el material electoral es de propileno y ese lugar es donde la empresa cuenta con el procedimiento necesario para su desincorporación, lo anterior a efecto de que Oficialía Electoral estuviera presente.
- ⇒ Mediante memorándum IEE/DOE-174/2020, la Dirección de Organización Electoral solicitó a la Contraloría Interna la presencia de personal de esa área para el traslado del material electoral por parte de la empresa REPSA a la calle 7 oriente número 802, colonia Barrio Santo Ángel, Puebla, Pue., asimismo elaborara el acta circunstanciada correspondiente.

27 de noviembre de 2020

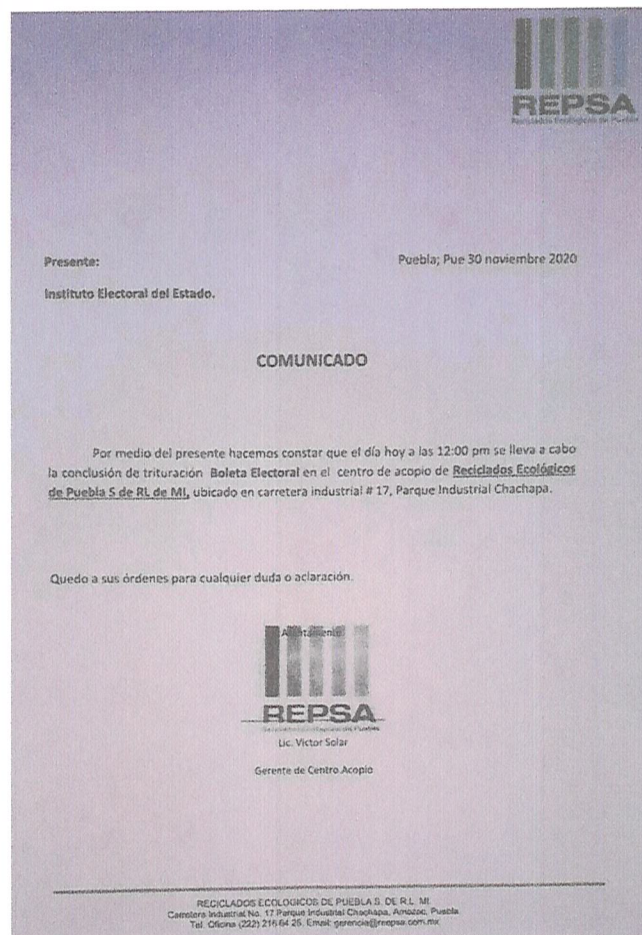
- ⇒ Mediante memoranda IEE/SE-2344/2020 al IEE/SE-2350/2020 dirigida a las y los consejeros electorales del Consejo General y oficios IEE/SE-404/2020 al IEE/SE-416/2020 dirigidos a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General; IEE/SE-417/2020 dirigido al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Puebla, todos signados por la Secretaría Ejecutiva, se informó que derivado a comunicaciones con la empresa REPSA, la actividad de destrucción de la documentación se prolongaría al 30 de noviembre, 01 y 02 de diciembre de 2020.
- ⇒ Mediante memorándum IEE/DOE-186/2020, la Dirección de Organización Electoral solicitó a la Secretaría Ejecutiva la presencia de personal de Oficialía Electoral para que levantara la respectiva acta circunstanciada de la

destrucción de la documentación que se prolongaría al 30 de noviembre, 01 y 02 de diciembre de 2020.

⇒ Mediante memorándum IEE/DOE-187/2020, la Dirección de Organización Electoral solicitó a la Contraloría Interna la presencia de personal de esa área para que levantara la respectiva acta circunstanciada de la destrucción de la documentación que se prolongaría al 30 de noviembre, 01 y 02 de diciembre de 2020.

30 de noviembre de 2020

⇒ A través de un comunicado signado por el Gerente de Centro de Acopio REPSA, Víctor Solar, se informó que la destrucción de la documentación concluiría el 30 de noviembre en punto de las 12:00 horas:



Documento 1. Comunicado de REPSA por el que se informa conclusión de destrucción

⇒ Con circular IEE/SE-168/2020 signada por el Secretario Ejecutivo, se informó a las y los integrantes del Consejo General sobre la conclusión de la

destrucción de la documentación para el 30 de diciembre a las 12:00 horas, asimismo se compartió la liga de acceso para la transmisión virtual a través de la plataforma de videoconferencia de Telmex.

- ⇒ Mediante memorándum IEE/DOE-205A/2020, la Dirección de Organización Electoral solicitó a la Secretaría Ejecutiva la presencia de Oficialía Electoral en la conclusión de la destrucción de la documentación para el 30 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas.
- ⇒ Mediante memorándum IEE/DOE-205B/2020, la Dirección de Organización Electoral solicitó a la Contraloría Interna la presencia de personal de esa área en la conclusión de la destrucción de la documentación para el 30 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas.

E. Actos posteriores

El 30 de noviembre de 2020, el Lic. Víctor Solar, Gerente del Centro de Acopio REPSA, envió al Consejero Presidente del Consejo General un oficio sin número en el que consta el uso de procedimientos ecológicos en la destrucción de la documentación del PEEO 2017-2018.



Puebla, Pue 30 noviembre 2020

Instituto Electoral del Estado

At: C. Miguel Ángel García Onofre

Consejero presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado

Presente

Reciclados Ecológicos de Puebla S de RL de CV, hace constar que recibió 111649 kilos de boletín electoral, provenientes del Instituto Electoral del Estado.

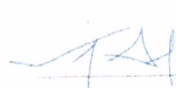
Mismos que fueron triturados y empaquetados para ser enviados vía terrestre a la planta Grupo Reciclador Papelero. Vienen obligados a considerar su contenido como confidencial, quedando prohibido su divulgación o publicación.

La trituración y empaquetado realizada por Reciclados Ecológicos de Puebla S de RL CV fue llevada a cabo bajo los procedimientos ecológicos que amparan nuestro certificado de cumplimiento ambiental otorgado por la PROFEPA.

Reciclados Ecológicos de Puebla S de RL CV, será responsable del manejo y destino del material que se recibió, entendiendo la seguridad de su confidencialidad.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Acreditamiento



Lic. Víctor Solar
Gerente de Centro Acopio

REPSA
REP060530F49

RECICLADOS ECOLÓGICOS DE PUEBLA S DE RL CV
Carretera México a San Martín Texmelucan, Puebla, México
Tel: Oficina (222) 2115429 Email: info@repsa.com.mx

Documento 2. Documento que consta el uso de procedimientos ecológicos en la destrucción de la documentación

F. Recursos económicos obtenidos

La empresa encargada de destruir la documentación otorgó al Instituto Electoral del Estado \$61,448.00 (Sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) por el papel entregado.

G. Actas circunstanciadas de Contraloría Interna y Oficialía Electoral

Las actas de Contraloría Interna y de Oficialía Electoral forman parte del presente Informe como anexos 1 y 2, respectivamente.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE Z., A 28 DE DICIEMBRE DE 2020



MIGUEL ÁNGEL GRACÍA ONOFRE
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL